CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No. _____
MODALIDAD:	Directa
CLASE DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN:	Nro. 1297 del 22 de septiembre de 2025
OBJETO:	Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Logístico para la Realización del XXXVII Festival Nacional de Bullerengue en el Municipio de Necoclí. Denominado - Identidades de mi Pueblo 2025.
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia.
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia "ASOMUCOL"
NIT:	900.918.272 – 2
REPRESENTANTE LEGAL:	Elías Barona Ríos
CEDULA:	15´073.808 de Puerto Escondido – Córdoba
VALOR DEL CONTRATO:	**Ochocientos ocho millones de pesos m/cte. ($808´000.000,oo)**, IVA Incluido, que corresponde al valor total indicativo de los recursos que aportan las entidades para la ejecución del proyecto descrito en el Estudio Previo. La **ASOCIACIÓN**, para el convenio aportará en especie (Representada en el acompañamiento de personal para las actividades a ejecutar), la suma de: **Ocho millones de pesos m/cte. ($8´000.000.oo)**, para el desarrollo del objeto del presente convenio. Por parte del **MUNICIPIO** se aportará la suma de: **Ochocientos millones Pesos m/cte. ($800´000.000,oo)**, IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Necoclí pagará los recursos propios del proyecto, es decir los recursos que constituyen los costos directos, indirectos y costos financieros, luego de presentar las facturas o cuentas de cobro ante la Tesorería de Rentas

	Municipales, previo certificado por el supervisor del Convenio de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Un primer aporte, por valor de: **Cuatrocientos millones de pesos m/cte. ($400´000.000,oo)**, correspondiente al **cincuenta (50%) del valor de convenio a título de Anticipo**, cumplidos los requisitos de legalización del Convenio y Entrega de Pólizas por parte de la Asociación, el **50%** Restante cumplido el 100% de las obligaciones del Convenio, previa presentación de las facturas aprobadas por el supervisor y corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de servicios efectivamente suministrados por la Asociación en el período facturado, por los valores unitarios aceptados por el Municipio estipulados en la lista de cantidades y precios del contrato. Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos y administración; cada uno previo recibido del informe de avance de actividades a Satisfacción del servicio por parte del **Director de Cultura**, adscrito a la **Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Necoclí**. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte (Dirección Cultura) – municipio de Necoclí. El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja), de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Requisitos para el pago:** **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral del contratista y los empleados (salud,

	Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. **e.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
PLAZO:	El futuro Convenio tendrá un plazo de ejecución de: **Treinta (30) días**, **a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia 2025**
SUPERVISOR:	Director Operativo Cultura, adscrito a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia.

Entre las partes a saber, el **MUNICIPIO NECOCLÍ** - **ANTIOQUIA**, persona jurídica de derecho público con **NIT. Nº 890.983.873 – 1**, cuya Representación Legal ostenta el señor **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la **cedula de ciudadanía N° 71´618.388 Expedida en Medellín**, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 30 de octubre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, quien en ejercicio de las atribuciones regladas en la Constitución Nacional (artículos 314 y 315), la Ley N° 1551 de 2012 (artículo 29 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994), la Ley N° 80 de 1993, y los Acuerdos Municipales y demás normatividad aplicables, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y, por otra parte, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA "ASOMUCOL"**, identificada con el número de identificación tributaria **NIT. 900.918.272 – 2**, Representado Legalmente por el señor **ELÍAS BARONA RIOS**, identificado con **cédula de ciudadanía Nro. 15´073.818 expedida en Puerto Escondido – Córdoba**, dirección: **Calle 26 # 6 W – 13**

Barrio Las Viñas, teléfono fijo: **(4) 7894913**, celular: **3107314726**, correo electrónico: asociacion@asomucol.gov.co, y quien, en adelante para todos los efectos del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente convenio previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el municipio para cumplir con el Plan de Desarrollo requiere garantizar, incorporar y poner en práctica el marco jurídico y legal establecido internacionalmente para el reconocimiento, protección, salvaguarda y divulgación tanto del patrimonio material como de los valores, usos y costumbres de los diferentes pueblos, es decir, todo lo relacionado con el patrimonio inmaterial; **2.** Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que "*los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, mientras que la parte final del artículo 209, *ibidem*, señala que "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*". **3**. Que una de las formas en que se concreta dicha colaboración armónica, es a través de los denominados "contratos interadministrativos", en relación con los cuales, el numeral cuarto del artículo 2.21.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establece que constituyen una forma de contratación directa de contratistas. **4**. Que respecto de la naturaleza Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE "ASOURANOR"**, puede realizar convenios interadministrativos como entidad pública. **5**. Que el inciso primero del literal c) del numeral 4º del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece dos (2) condiciones ineludibles, aún para entidades pública regidas por normas de contratación de derecho privado, a la hora de celebrar contratos interadministrativos, a saber: Que las obligaciones del contratista tengan "*relación directa*" con su objeto, "*señalado en la ley o en sus reglamentos*", y que no versen sobre los siguientes tipos contractuales, taxativamente señalados en la norma en cita: a) Contratos de obra; b) de suministro; c) de prestación de servicios de evaluación de conformidad, respecto de las normas o reglamentos técnicos; d) encargos fiduciarios y fiducia pública, cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta, con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. **6.** Que por medio de resolución de justificación se aprobó adelantar un Convenio Interadministrativo con la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA "ASOMUCOL",** identificada con el número de identificación tributaria **NIT. 900.918.272 – 2**, Representado Legalmente por el señor **ELÍAS BARONA RIOS**, identificado con **cédula de ciudadanía Nro. 15´073.818 expedida en Puerto Escondido – Córdoba**, teniendo en cuenta el análisis técnico, así como que la propuesta presentada por parte de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA "ASOMUCOL"**, la cual cumple y se ajusta al presupuesto apropiado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, del municipio de Necoclí, Antioquia. para adelantar la contratación para Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Logístico para

la Realización del XXXVII Festival Nacional de Bullerengue en el Municipio de Necoclí. Denominado "Identidades de mi Pueblo 2025", de acuerdo a la ficha técnica anexa al proceso, que hacen parte de este y las solicitudes del supervisor en actividades propias al objeto contractual. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 1° - OBJETO:** *Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Logístico para la Realización del XXXVII Festival Nacional de Bullerengue en el Municipio de Necoclí. Denominado "Identidades de mi Pueblo 2025".* **CLÁUSULA 2°- ESPECÍFICAS REQUERIDAS.** En desarrollo del convenio la ASOCIACIÓN deberá cumplir con el objeto contractual y las obligaciones derivadas de este, y debe CUMPLIR con las siguientes las siguientes Actividades:

JORNADA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JUEVES 9 DE OCTUBRE	**12:00 PM - 09:00 PM RECEPCIÓN DE GRUPOS PARTICIPANTES - CASA DE LA CULTURA**	ESCARAPELAS Y PORTA ESCARAPELA PLÁSTICO CON REATA PARA IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS PARTICIPANTES	340	$ 3.000	$ 1.020.000
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	20	$ 7.500	$ 150.000
		REFRIGERIO MENÚ 1: 1 DEDITO O 1 EMPANADA (FRITA U HORNEADA) (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	5	$ 10.500	$ 52.500
		FORMATOS DE INSCRIPCIÓN PARA GRUPOS PARTICIPANTES	30	$ 1.000	$ 30.000
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS)	345	$ 34.000	$ 11.730.000

		CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML			
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	345	$ 33.000	$ 11.385.000
		HOSPEDAJE - HABITACIÓN UNIPERSONAL O MÚLTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO	306	$ 80.000	$ 24.480.000
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE CARTAGENA (BOLÍVAR) A NECOCLÍ (ANTIOQUIA) + TRANSPORTE INTERNO - TIEMPO DE PERNOCTACIÓN DE 4 DÍAS, CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN	1	$ 8.200.000	$ 8.200.000

		MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA			
	01:00 PM - 09:00 PM DESFILE INFANTIL "LOS NIÑOS CANTAN BULLERENGUE " Y PRESENTACIÓ N - SALIDA DE INER	VESTUARIOS FOLCLÓRICOS PARA 5 GRUPOS DE 18 PARTICIPANTES (NIÑOS Y NIÑAS) (FALDA, BLUSA Y PAÑOLETA - PANTALON, CAMISA Y FAJÓN)	90	$ 300.000	$ 27.000.000
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	40	$ 7.500	$ 300.000
		REFRIGERIO MENÚ 2: 1 PASTEL DULCE (FRITO U HORNEADA) (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	260	$ 10.500	$ 2.730.000
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA) A MULATOS (ZONA RURAL DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA) - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000

		MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA			
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA) A CAIMÁN NUEVO (ZONA RURAL DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA) - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	125	$ 34.000	$ 4.250.000
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE:	125	$ 33.000	$ 4.125.000

		ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML			
		REFRIGERIO MENÚ 3: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO (100GR). BEBIDA REFRESCANTE PRESENTACIÓN 400ML	30	$ 10.500	$ 315.000
		HABLADORES CON STICKER PARA DESFILE - MEDIDAS: 42 CMS X 34 CMS	11	$ 30.000	$ 330.000
		CAMISETA TIPO POLO MATERIAL: TELA 100% POLIÉSTER CON LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADA - ESCUELA ENRIQUE BEJARANO	35	$ 70.000	$ 2.450.000
		ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CON MONTAJE DE SONIDO PROFESIONAL PARA DESFILE (INCLUYE CONDUCTOR, PLANTA ELECTRICA, COMBUSTIBLE Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL VEHICULOS) - RECORRIDO POR 5 HORAS	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000

		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO (JORNADA) PARA MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	1	$ 200.000	$ 200.000
	10:00 PM - 02:00 AM PRESENTACIÓN DE GRUPOS LOCALES - PARQUE PRINCIPAL	BONO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA	5	$ 500.000	$ 2.500.000
		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (GAITEROS DE URABÁ). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	20	$ 7.500	$ 150.000
		DISPLAY DE BOTELLAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 250 ML C/U	1	$ 30.000	$ 30.000
		REFRIGERIO MENÚ 4: SÁNDWICH GRATINADO (200 GRS). PAPITAS (50GR). BEBIDA REFRESCANTE 400	3	$ 30.000	$ 90.000

		ML			
		CENA MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	2	$ 36.000	$ 72.000
VIERNES 10 DE OCTUBRE	**04:00 AM - 06:00 AM ALBORADA - PARQUE PRINCIPAL**	HONORARIOS BANDA MUSICAL PELAYERA, INTEGRADA POR 7 MUSICOS CON INSTRUMENTOS - DURACION TANDA 3 HORAS - BANDA CARIBE SON	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	20	$ 7.500	$ 150.000
	09:00 AM - 11:00 AM PRESENTACIÓN DE JURADOS - REUNIÓN DE DIRECTORES - CASA DE LA CULTURA	ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ PARA 100 PERSONAS - INCLUYE VASOS Y AZÚCAR	1	$ 250.000	$ 250.000
	01:00 PM - 06:00 PM DESFILE MULTICOLOR (GRUPOS DE BULLERENGUE Y COMPARSAS)	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMABAJA CON MONTAJE DE SONIDO PROFESIONAL PARA DESFILE (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL VEHICULOS) - RECORRIDO POR 5 HORAS	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000

		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA) A CARIBEA (VEREDA EL VOLAO - ZONA RURAL DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA) - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA) A CAIMÁN NUEVO (ZONA RURAL DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA) - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

		CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA			
		VESTUARIOS (CAMISA DE FLORES TIPO HAWAIANA) - COMPARSA DE LA ALCALDÍA	40	$ 120.000	$ 4.800.000
		CAMISAS FOLCLÓRICAS PINTADAS A MANO	20	$ 150.000	$ 3.000.000
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	60	$ 7.500	$ 450.000
		ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CON MONTAJE DE SONIDO PROFESIONAL PARA DESFILE (INCLUYE CONDUCTOR, PLANTA ELECTRICA, COMBUSTIBLE Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL VEHICULOS) - RECORRIDO POR 5 HORAS	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
		SERVICIO DE PERIFONEO - JORNADA X 2 HORAS	1	$ 80.000	$ 80.000
		DESAYUNO MENÚ 1 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (140GRS). CARBOHIDRATO (AREPA Y/O PAN	365	$ 27.000	$ 9.855.000

		DE MANTEQUILLA (50GRS). PORCIÓN DE QUESO (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML			
		DESAYUNO MENÚ 2 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (150GRS). CARBOHIDRATO (PLÁTANO, Y/O YUCA Y/O AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (100GRS). PORCIÓN DE QUESO (120GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	13	$ 28.500	$ 370.500
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS).BEBIDA REFRESCANTE 400ML	400	$ 34.000	$ 13.600.000
		ALMUERZO MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS)	13	$ 36.000	$ 468.000

		CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML			
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS), ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	400	$ 33.000	$ 13.200.000
		CENA MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	15	$ 36.000	$ 540.000
		HOSPEDAJE - HABITACIÓN UNIPERSONAL O MÚLTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO	379	$ 80.000	$ 30.320.000
		PREMIACIÓN DE COMPARSAS - 1ER LUGAR	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		PREMIACIÓN DE COMPARSAS - 2DO LUGAR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO (JORNADA) PARA	1	$ 200.000	$ 200.000

		MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO			
	06:00 PM - 02:00 AM ACTO DE APERTURA, PRESENTACIÓN DE COMPARSAS Y GRUPOS BULLERENGUEROS, PRESENTACIÓN MUSICAL	VESTUARIOS GRUPOS BULLERENGUE (PALMERAS DE URABÁ, CANTARES DE ELOA, AUTÉNTICAS PALMERAS, TOTUMO ENCANTADO) - (FALDA, BLUSA Y PAÑOLETA - PANTALON, CAMISA Y FAJÓN)	68	$ 320.000	$ 21.760.000
		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (GABY VARGAS). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1	$ 28.000.000	$ 28.000.000
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	30	$ 7.500	$ 225.000
		DISPLAY DE BOTELLAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 250 ML C/U	1	$ 30.000	$ 30.000
		BONO PARA HOMENAJEADOS	3	$ 500.000	$ 1.500.000

		RECONOCIMIENTO PARA HOMENAJEADOS EN ACRILICO CON LETRAS EN DORADO ESPEJO	4	$ 150.000	$ 600.000
		DECORACIÓN DE TARIMA (INCLUYE MATERIALES ACORDES A LA TEMATICA Y PAGO DE DECORADORES)	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
SÁBADO 11 DE OCTUBRE	**09:00 AM - 05:00 PM EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA (MUSEO BULLERENGUERO) - ZONA TURÍSTICA**	VALLAS PORTA IMÁGENES PARA EXPOSICIÓN	20	$ 50.000	$ 1.000.000
		IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS ANCESTRALES - MEDIDAS: 50 CMS X 25 CMS	25	$ 40.000	$ 1.000.000
		ALQUILER DE CARPA 4X4 LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO	2	$ 240.000	$ 480.000
		SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO - INCLUYE MICRÓFONO	1	$ 500.000	$ 500.000
		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO (JORNADA) PARA MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO	1	$ 200.000	$ 200.000

		LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO			
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	5	$ 7.500	$ 37.500
	09:00 AM - 12:00 PM ENCUENTRO DE VOCES Y SABERES ANCESTRALES "IDENTIDADES DE MI PUEBLO"	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO - INCLUYE MICRÓFONO	1	$ 750.000	$ 750.000
		ALQUILER SALA DE LOUNGE SILLONES X 3 Y MESA	1	$ 600.000	$ 600.000
		ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM	400	$ 2.000	$ 800.000
		DECORACIÓN - ARREGLO FLORAL MESA DE CENTRO (INCLUYE MATERIALES ACORDES A LA TEMATICA Y PAGO DE DECORADORES)	1	$ 450.000	$ 450.000
		REFRIGERIO MENÚ 5: PASTELITO DE CARNE O POLLO (90GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	350	$ 12.500	$ 4.375.000
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES	10	$ 7.500	$ 75.000

		DE 250ML C/U - REFRIGERADA			
		ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ PARA 200 PERSONAS — INCLUYE VASOS Y AZÚCAR	1	$ 500.000	$ 500.000
	02:00 PM - 11:00 PM PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE BULLERENGUE EN COMPETENCIA	PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	30	$ 7.500	$ 225.000
		DISPLAY DE BOTELLAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 250 ML C/U	1	$ 30.000	$ 30.000
		DESAYUNO MENÚ 1 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (140GRS). CARBOHIDRATO (AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (50GRS). PORCIÓN DE QUESO (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	400	$ 27.000	$ 10.800.000
		DESAYUNO MENÚ 2 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (150GRS). CARBOHIDRATO (PLÁTANO, Y/O YUCA Y/O AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (100GRS). PORCIÓN DE QUESO (120GRS). BEBIDA	13	$ 28.500	$ 370.500

		REFRESCANTE O CALIENTE 400ML			
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	365	$ 34.000	$ 12.410.000
		ALMUERZO MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	13	$ 36.000	$ 468.000
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	365	$ 33.000	$ 12.045.000
		CENA MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA	15	$ 36.000	$ 540.000

		PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML			
		HOSPEDAJE - HABITACIÓN UNIPERSONAL O MÚLTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO	344	$ 80.000	$ 27.520.000
	11:00 PM - 02:00 AM PRESENTACIÓN MUSICAL	PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (JOSÉ MADRID Y SU BANDA). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN VALLENATA RECONOCIDA (DANIEL GELES). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1	$ 46.000.000	$ 46.000.000
DOMINGO 12 DE OCTUBRE	**05:00 AM - 11:30 AM PRIMERA**	MEDALLAS EN MATERIAL ZAMAK (ALEACIÓN DE	300	$ 30.000	$ 9.000.000

	EDICIÓN CICLÍSTICA "COSTUMBRES Y TRADICIONES 2025"	METAL) CON MEDIDAS: 6.0 X 7.0 CMS COLOR DORADO, CINTA EN SATÍN 25MM			
		NUMERACIÓN EN POLIETILENO PARA CADA PARTICIPANTE	300	$ 18.000	$ 5.400.000
		TULA DEPORTIVA ANTIFLUIDO DEPORTIVA CON CARGADERAS ESTAMPADA SEGÚN DISEÑO	300	$ 28.000	$ 8.400.000
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	30	$ 7.500	$ 225.000
		BEBIDA HIDRATANTE CON ELECTROLITOS, PRESENTACIÓN DE 640 ML - SABORES SURTIDOS	300	$ 8.000	$ 2.400.000
		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA BULLERENGUERA. INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		ALQUILER DE TARIMA 2X2 CON PISO ANTIDESLIZANTE NEGRO, FALDÓN NEGRO Y ESCALERA DE ACCESO. INCLUYE TRANSPORTE,	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000

		MONTAJE Y DESMONTAJE			
		SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 500 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		SERVICIO DE AUXILIAR LOGÍSTICO - JORNADA X 8 HORAS	20	$ 200.000	$ 4.000.000
		ALQUILER DE CARPA 4X4 LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO	5	$ 240.000	$ 1.200.000
		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO (JORNADA) PARA MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	2	$ 200.000	$ 400.000
		ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM (DÍA O JORNADA)	200	$ 2.000	$ 400.000
		ALQUILER MESA CUADRADA DE	4	$ 5.000	$ 20.000

		50CMX50CM (DÍA O JORNADA)			
		DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDÓN A FULL COLOR EN BANNER DE 13OZ, MEDIDAS: 200CMX100CM, OJALETES EN LAS ESQUINAS PARA TENSAR. ESTRUCTURA TIPO ARAÑA EN FIBRA DE VIDRIO ARMABLE Y DESARMABLE. DISEÑO CONCERTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 450.000	$ 450.000
	09:00 AM - 05:00 PM EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA (MUSEO BULLERENGUERO) - ZONA TURÍSTICA	VALLAS PORTA IMÁGENES PARA EXPOSICIÓN	20	$ 100.000	$ 2.000.000
		ALQUILER DE CARPA 4X4 LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO	2	$ 240.000	$ 480.000
		SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO - INCLUYE MICRÓFONO	1	$ 500.000	$ 500.000
		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO	1	$ 200.000	$ 200.000

		(JORNADA) PARA MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO			
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	5	$ 7.500	$ 37.500
	09:00 AM - 12:30 PM DESCENTRALIZADOS BULLERENGUEROS (DIEZ PUNTOS)	DESAYUNO MENÚ 1 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (140GRS). CARBOHIDRATO (AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (50GRS). PORCIÓN DE QUESO (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	365	$ 27.000	$ 9.855.000
		DESAYUNO MENÚ 2 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (150GRS). CARBOHIDRATO (PLÁTANO, Y/O YUCA Y/O AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (100GRS). PORCIÓN DE QUESO (120GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	13	$ 28.500	$ 370.500
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE	365	$ 34.000	$ 12.410.000

		DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML			
		ALMUERZO MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	13	$ 36.000	$ 468.000
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	365	$ 33.000	$ 12.045.000
		CENA MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS)	15	$ 36.000	$ 540.000

		CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML			
		HOSPEDAJE - HABITACIÓN UNIPERSONAL O MÚLTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO	344	$ 80.000	$ 27.520.000
	02:00 PM - 11:00 PM PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE BULLERENGUE EN COMPETENCIA Y DESPEDIDA BULLERENGUERA (PREMIACIÓN)	PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	30	$ 7.500	$ 225.000
		DISPLAY DE BOTELLAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 250 ML C/U	1	$ 30.000	$ 30.000
		RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN ACRILICO CON LETRAS EN DORADO ESPEJO	22	$ 120.000	$ 2.640.000
		PREMIACIÓN - PRIMER PUESTO - MEJOR RESPUESTA - CUESTIONARIO BULLERENGUE: PATRIMONIO NACIONAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		PREMIACIÓN - SEGUNDO PUESTO - MEJOR RESPUESTA - CUESTIONARIO BULLERENGUE: PATRIMONIO NACIONAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		PREMIACIÓN - TERCER PUESTO - MEJOR RESPUESTA - CUESTIONARIO BULLERENGUE: PATRIMONIO NACIONAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		PREMIACIÓN -	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000

		PRIMER MEJOR GRUPO			
		PREMIACIÓN - SEGUNDO MEJOR GRUPO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		PREMIACIÓN - TERCER MEJOR GRUPO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		PREMIACIÓN - MEJOR TAMBORERO	1	$ 700.000	$ 700.000
		PREMIACIÓN - MEJOR MACHER@	1	$ 700.000	$ 700.000
		PREMIACIÓN - MEJOR CANTADOR	1	$ 700.000	$ 700.000
		PREMIACIÓN - MEJOR CANTADORA	1	$ 700.000	$ 700.000
		PREMIACIÓN - MEJOR BAILADORA	1	$ 700.000	$ 700.000
		PREMIACIÓN - MEJOR BAILADOR	1	$ 700.000	$ 700.000
		PREMIACIÓN - MEJOR CANCIÓN INÉDITA	1	$ 700.000	$ 700.000
		PREMIACIÓN - MEJOR GUASA	1	$ 700.000	$ 700.000
		PREMIACIÓN - MEJOR TOTUMA	1	$ 700.000	$ 700.000
	11:00 PM - 03:00 AM PRESENTACIÓN MUSICAL	PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (CHELITO DE CASTRO Y SU ORQUESTA). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1	$ 67.000.000	$ 67.000.000
		PAGO DE SERVICIOS DE	1	$ 11.500.000	$ 11.500.000

		AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (BANDA DE MORROA). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS			
DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL DE BULLERENGUE 2025	**DISEÑO, IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA - MEDIDAS: 3,0 MTS X 2,4 MTS	1	$ 575.000	$ 575.000
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASACALLES - MEDIDAS: 4,5 MTS X 70 CMS	10	$ 224.500	$ 2.245.000
		SUMINISTRO DE HABLADORES - MEDIDAS: 1,2 MTS X 30 CMS	40	$ 50.000	$ 2.000.000
		SUMINISTRO DE AFICHES PUBLICITARIOS - MEDIDAS: 50 CMS X 35 CMS, PROPALCOTE, FULL COLOR	1.000	$ 700	$ 700.000
		SUMINISTRO DE VOLANTES PUBLICITARIOS, TAMAÑO MEDIA CARTA, FULL COLOR	1.000	$ 250	$ 250.000
		SUMINISTRO DE PLEGABLES INFORMATIVOS A DOBLE CARA, TAMAÑO OFICIO, FULL COLOR	1.000	$ 400	$ 400.000
		RETABLOS -	20	$ 100.000	$ 2.000.000

		MEDIDAS: 90 CMS X 50 CMS			
		BANDERIN PLASTICO TRIANGULAR MULTICOLOR X 10 METROS	1.000	$ 7.000	$ 7.000.000
		SUMINISTRO DE CAMISETA EN ALGODÓN, 180GR, EN COLORES, CON CUELLO REDONDO, PARA GRUPOS DE BULLERENGUE PARTICIPANTES Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	400	$ 45.000	$ 18.000.000
		SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO POR CANAL TV LOCAL DEL FESTIVAL - INCLUYE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA DE LA TRANSMISIÓN EN DIRECTO DEL EVENTO Y PLATAFORMAS DIGITALES CON COBERTURA EN TIEMPO REAL	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
		DISEÑO GRÁFICO DE LA IMAGEN VISUAL DEL EVENTO - INCLUYE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA PARA LA VERSIÓN 2025 DEL FESTIVAL Y LAS ADAPTACIONES PARA PIEZAS PROMOCIONALES IMPRESAS Y DIGITALES	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
		HOSTING, DOMINIO Y	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

		ACTUALIZACIÓN DE LA PAGINA WEB DEL FESTIVAL - INCLUYE ALOJAMIENTO ANUAL Y ADMINISTRACIÓN DEL DOMINIO Y MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y AJUSTES DE CONTENIDO DURANTE EL EVENTO			
		CUÑAS RADIALES EN MEDIOS LOCALES Y REGIONALES PARA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES	150	$ 16.000	$ 2.400.000
		SERVICIO DE PERIFONEO - JORNADA X 2 HORAS	8	$ 80.000	$ 640.000
	PROMOCIÓN Y DIFUSION REGIÓN DE URABÁ (CHIGORODÓ, APARTADÓ, TURBO, ARBOLETES)	TRANSPORTE TERRESTRE GRUPO Y PERSONAL DE APOYO (CHIGORODÓ, APARTADÓ, TURBO)	20	$ 200.000	$ 4.000.000
		HONORARIOS PARA 16 PERSONAS DEL GRUPO DE BULLERENGUE	16	$ 200.000	$ 3.200.000
		ALIMENTACIÓN PARA GRUPO DE BULLERENGUE Y PERSONAL DE APOYO (ALMUERZO Y CENA) IDA Y REGRESO	40	$ 80.000	$ 3.200.000
ELEMENTOS DE ESCENOGRAFÍA - LOGÍSTICA		ALQUILER DE CARPA TIPO CAMERINO 4X4	4	$ 360.000	$ 1.440.000

	LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO (DÍA O JORNADA)			
	ALQUILER DE CARPA 4X4 LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO (DÍA O JORNADA)	15	$ 240.000	$ 3.600.000
	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM (DÍA O JORNADA)	1.800	$ 2.000	$ 3.600.000
	ALQUILER MESA CUADRADA DE 50CMX50CM (DÍA O JORNADA)	14	$ 5.000	$ 70.000
TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ARTISTICOS	PAGO SERVICIOS DE COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	PAGO SERVICIO DE PRESENTADOR X 4 DÍAS	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
	PAGO SERVICIO DE JURADO X 4 DÍAS	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
	PAGO DE SERVICIOS DE COMPARSA FOLCLORICA RECONOCIDA (GRUPO DE DANZA DE CARTAGENA). INCLUYE HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000

	INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS			
	APOYO SERVICIOS DE GUARDAS DE TRANSITO X 4 DÍAS	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000
	SERVICIO DE AUXILIAR LOGÍSTICO - JORNADA X 4 HORAS	60	$ 90.000	$ 5.400.000
	SERVICIO DE AUXILIAR LOGÍSTICO - JORNADA X 8 HORAS	90	$ 200.000	$ 18.000.000
	PAGO DE SERVICIOS DE COMPARSA FOLCLORICA RECONOCIDA (MÚCURA). INCLUYE TRANSPORTE DE ARTISTAS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
OTROS	GESTIÓN DE RIESGO: PLAN DE CONTINGENCIA + APOYO BOMBEROS + AMBULANCIA	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
			TOTAL PROYECTO	**$800.000.000**

CLÁUSULA 3° - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LA ASOCIACIÓN: ESPECIFICAS: 1. Realiza el apoyo logístico necesario para cumplir con el objeto del convenio. **2.** Coordinar y apoyar las actividades establecidas de la ficha técnica, que hace parte del objeto contractual y que se desarrollen en el municipio de Necoclí y por fuera de este. **3.** Apoyar a la secretaria de secretaria de Educación, cultura, recreación y deportes (Dirección Cultura), en la elaboración de planes, proyectos e informes correspondientes a

cultura enfocados en el objeto contractual. **4.** Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato. **5.** Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los soportes de ejecución, al final de cada actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos. **6.** Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte del MUNICIPIO. **7.** Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. **8.** Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello. **9.** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por EL MUNICIPIO. **10.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados para ello al momento de la presentación de la oferta. **11.** Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización del objeto del contrato. **12.** Las negociaciones comerciales que realice el conveniado con los proveedores son responsabilidad de éste y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al municipio. **13.** Garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y seguridad para los asistentes a las diferentes actividades relacionadas con el objeto del contrato. **14.** Una vez terminado el contrato, hacer entrega al supervisor del contrato de manera física por medio del respectivo informe de ejecución el suministro y la logística a través del presente proceso de selección. **15.** Entregar material de apoyo en los casos que se requiera. **16.** Mantener a disposición durante la realización de las actividades un kit básico de primeros auxilios y personal capacitado para prestar el servicio de primeros auxilios en caso que se requiera durante los desplazamientos del personal participante. **17.** Todas las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato. **GENERALES:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato**:** y/o convenio interadministrativo y de las de Ley, LA ASOCIACION se compromete con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **1.** Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. **2.** Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta presentada por la Entidad Pública Asociación de Municipios. **3.** Para entregar el pago, el conveniado deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **4.** Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del conveniado con el

Municipio. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. **6.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio sean impartidas por el Supervisor del Convenio. **8.** Acreditar lo correspondiente al pago de la seguridad social durante el periodo de ejecución del Convenio. **9.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS. **10.** LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio. **11.** LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS ejecutará el objeto del Convenio de manera independiente. **12.** Cumplir con el alcance y objeto del Convenio. **13.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Convenio y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA 4° - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del Convenio, el Municipio de Necoclí, se obliga a: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el Convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS, para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del Convenio. **4.** El Municipio se obliga para con el conveniado a lo siguiente: **a.** Pagar el valor del Convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del Convenio. **c.** Supervisar la ejecución del Convenio, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el conveniado. **d.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el conveniado constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e.** Resolver las peticiones Y consultas que le haga el La Asociación dentro de los términos legales. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Convenio y en los documentos que forman parte del mismo. **f.** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el conveniado cumpla con los requisitos previos para ello. **g.** Expedir el certificado de ejecución del Convenio a solicitud del conveniado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **h.** Suscribir en conjunto con el conveniado y el supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del Convenio, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA 5° - PLAZO:** El futuro Convenio tendrá un plazo de ejecución de:

Treinta (30) días, **a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia 2025**. **CLÁUSULA 6° - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: Ochocientos millones de pesos m/cte. ($808´000.000,oo)**, IVA Incluido, que corresponde al valor total indicativo de los recursos que aportan las entidades para la ejecución del proyecto descrito en el Estudio Previo. La **ASOCIACIÓN**, para el convenio aportará en especie (Representada en el acompañamiento de personal para las actividades a ejecutar), la suma de: **Ocho millones de pesos m/cte. ($8´000.000.oo)**, para el desarrollo del objeto del presente convenio. Por parte del **MUNICIPIO** se aportará la suma de: **Ochocientos millones Pesos m/cte. ($800´000.000,oo)**, IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Necoclí pagará los recursos propios del proyecto, es decir los recursos que constituyen los costos directos, indirectos y costos financieros, luego de presentar las facturas o cuentas de cobro ante la Tesorería de Rentas Municipales, previo certificado por el supervisor del Convenio de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Un primer aporte, por valor de: **Cuatrocientos millones de pesos m/cte. ($400´000.000,oo)**, correspondiente al **cincuenta (50%) del valor de convenio a título de Anticipo**, cumplidos los requisitos de legalización del Convenio y Entrega de Pólizas por parte de la Asociación, el **50%** Restante cumplido el 100% de las obligaciones del Convenio, previa presentación de las facturas aprobadas por el supervisor y corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de servicios efectivamente suministrados por la Asociación en el período facturado, por los valores unitarios aceptados por el Municipio estipulados en la lista de cantidades y precios del contrato. Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos y administración; cada uno previo recibido del informe de avance de actividades a Satisfacción del servicio por parte del **Director de Cultura**, adscrito a la **Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Necoclí**. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte (Dirección Cultura) – municipio de Necoclí. El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja), de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Requisitos para el pago: a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral del contratista y los empleados (salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. **e.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las

normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 7° - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del **Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, Sociales, Personales**, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 01215** de fecha **15 de septiembre de 2025**, expedido por Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA 8° - SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por el **Director Operativo Cultura**, adscrito a la **Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia. CLÁUSULA 9° - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que entre EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, EL MUNICIPIO únicamente se obliga a pagar a LA ASOCIACIÓN las sumas expresamente pactadas. Por lo que será de exclusiva responsabilidad de LA ASOCIACIÓN el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA 10°- GARANTIAS:** El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIA, en la contratación directa de la exigencia de garantías establecidas en la sección III que comprenden los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.1.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No obstante, ello, se deja establecido que la ASOCIACIÓN, deberá exigirle al subcontratante las garantías correspondientes a favor del Municipio de Necoclí. Garantía Única de Cumplimiento en favor del MUNICIPIO DE NECOCLÍ y con los siguientes amparos: Garantías para el contrato y/o convenio interadministrativo.

DESCRIPCCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General de las obligaciones surgidas en el Convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Se extenderá hasta la liquidación de este y cuatro (4) meses más.
Anticipo	Cien por ciento (100%) del monto que La Asociación de Municipios reciba a título de pago anticipado	Igual al plazo del Convenio y hasta la liquidación del mismo.
Pago de Salario y Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo del Convenio y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.);	Por el termino de ejecución del mismo

En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: “En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cinco (5) meses después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará por veinticuatro (24) meses más la vigencia de la Garantía Única para el amparo de Cumplimiento. **CLÁUSULA 11° - CESION:** LA ASOCIACIÓN no podrá ceder el convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin previa autorización

por escrito y expresa de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA 12° - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA:** El convenio solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA 13° - LIQUIDACIÓN:** Se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados a la ASOCIACIÓN y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 14° - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Municipio de Necoclí o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. PARÁGRAFO. - En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de las garantías, ampliando su vigencia por él término que dure la suspensión. **CLÁUSULA 15° - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La ASOCIACIÓN declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley. **CLÁUSULA 16 - TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos se procederá a liquidar el convenio y al pago proporcional de los servicios prestados. **CLÁUSULA 17° - CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; por lo cual, EL MUNICIPIO podrá aplicarlas conforme a ley. **CLÁUSULA 18° - INDEMNIDAD:** Las partes son responsables recíprocas por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio interadministrativo. Además, responderá por los daños generados a terceros en la ejecución del convenio, causados por sus partes o empleados y/o sus contratistas. Por lo tanto, las partes se mantendrán indemnes y defenderá a su propio costo a la parte afectada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la parte concurrente y que sea responsable del hecho generador del daño. Las partes concurrentes en el presente convenio se obligan a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y

/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la otra parte, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente convenio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra una cualquiera de las partes, la afectada podrá comunicar la situación por escrito a la otra parte responsable del hecho generador del daño. En cualquiera de dichas situaciones, la parte responsable se obliga a acudir en defensa de los intereses de la contraparte afectada y no responsable, para lo cual contratará profesionales idóneos que le representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si una de las partes estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a la contraparte, caso en el cual acordar a la mejor estrategia de defensa o, si lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la parte afectada y no responsable del hecho, cobrará todos los costos que implique esa defensa. El cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, este convenio junto con los documentos en los que se consignen los valores, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA 19° - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la ASOCIACIÓN, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Se impondrán mediante resolución motivada y se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL MUNICIPIO a LA ASOCIACIÓN o de la garantía única y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. LA ASOCIACIÓN autoriza a EL MUNICIPIO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. **CLÁUSULA 20° - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente convenio, EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a LA ASOCIACIÓN la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL MUNICIPIO a LA ASOCIACIÓN. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **CLÁUSULA 21°- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar administrativamente la caducidad de este convenio y hacer efectivas las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del convenio, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLÁUSULA 22° - RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN:** LA ASOCIACIÓN, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio,

cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 23°- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO:** Para el perfeccionamiento del convenio se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere registro presupuestal, aprobación de las garantías si hubiere lugar y suscripción del acta de inicio y adicionalmente de Conformidad al Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA 24° - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables; a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 25° VEEDURÍA:** Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 26° - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Necoclí – Antioquia. **CLÁUSULA 27° - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Entidad Contratante:	**GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO** Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	**ELÍAS BARONA RÍOS** C.C. 15´073.808 de Puerto Escondido – Córdoba Representante Legal **Asociación de Municipios Sostenibles de Colombia “ASOMUCOL”** Nit. 900.918.272 – 2	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Revisó y Aprobó:	**RONALD ARENAS MORENO** Director Operativo – Cultura Supervisor	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II